ACTA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONVOCATORIA PÚBLICA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - CRC-ESAL-0019-2026.

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA EN RED DE ACUEDUCTO VEREDALES, EN LAS SUBCUENCAS DE LOS RÍOS LOS ROBLES Y PALACÉ, MUNICIPIOS DE SOTARÁ Y POPAYÁN, EN AREAS DE INFLUENCIA DE LA FUENTE TSE SALVAJINA".

Fecha: 30 de octubre de 2026.
Lugar: Oficina Asesora Jurídica CRC.

Asistentes:

ANDREY JOSUÉ QUEBRADA.
Funcionario Subdirección de Gestión Ambiental.
Aspectos técnicos.

CRISTINA LUNA
P. U. Subdirección Financiera
Aspectos financieros

ANGELA VANESSA VILLEGAS NOGUERA
P.U. Oficina Asesora Jurídica
Aspectos Jurídicos.

El pasado 28 de octubre de 2026 la entidad publicó en el portal del SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes surtido por el Comité Evaluador, en el marco del proceso de contratación mediante convocatoria pública a entidades sin ánimo de lucro - CRC-ESAL-0019-2026, informe que concluyó en que el proponente **FUNDACIÓN ESTRELLA OROGRÁFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA** debía subsanar REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

Llegada la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso para subsanar, se encontró que el proponente **FUNDACIÓN ESTRELLA OROGRÁFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA**, entrego los documentos solicitados en debida forma, mediante la plataforma SECOP II.

A continuación, únicamente se hará referencia a los requisitos habilitantes llamados a subsanar por parte del proponente de la siguiente manera:

FUNDACIÓN ESTRELLA OROGRÁFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA.

1. **REQUISITO DE ORDEN TÉCNICO.**

- **EXPERIENCIA MINIMA.**

Con referencia a la experiencia, el comité evaluador solicitó subsanar la propuesta, pues, aunque el proponente anexó el Acuerdo de Colaboración con OXFAM Colombia, no aportó el acta de liquidación ni la certificación exigidas en la convocatoria.

Una vez verificada la información subsanada se encuentra que el proponente aportó CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA de OXFAM Colombia, donde se puede evidenciar la ejecución del Acuerdo No. OCO22-037. En consecuencia, EL PROPONENTE CUMPLE con este requisito, el cual es HABILITANTE.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

1. Se instó al proponente a subsanar en el sentido de aportar los Estatutos de la Entidad. Verificada la documentación, se constata que fueron allegados, quedando subsanado el requisito.

2. Se instó al proponente a subsanar en el sentido que debía aportar, certificación expedida por el Representante Legal, donde se precise las actividades de los administradores y los lineamientos sobre la dirección de la entidad, en consecuencia, se aporta certificación donde se puede evidenciar dichos criterios, quedando subsanado el requisito.

- **REPUTACIÓN.**

Se instó al proponente a subsanar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, para lo cual allegó los certificados de los miembros principales y suplentes del órgano de administración, quedando subsanado el requisito.

- **PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.**

El proponente se instó a subsanar la propuesta económica conforme a lo establecido en la convocatoria, para lo cual allegó el Formato No. 2. Encontrándose acorde a lo requerido, se da por subsanado el requisito.

- **EQUIPO DE TRABAJO.**

✓ Con referencia al Profesional del área ambiental **CLAUDIA MARGARITA PEREZ BELTRAN,** el comité evaluador instó a subsanar al proponente, en el sentido de que debía renovar el formato Único de Hoja de Vida. Una vez verificada la información subsanada se encuentra que el proponente aportó la hoja de vida. En consecuencia, EL PROPONENTE **CUMPLE** con este requisito, el cual es HABILITANTE.

En consecuencia, EL PROPONENTE **CUMPLE** con los requisitos instados a subsanar, los cuales son HABILITANTES.

CONCLUCION DEL INFORME, EVALUACION FINAL:

Factores	FUNDECIMA
Verificación jurídica	Hábil
Verificación financiera	Hábil
Verificación técnica	Hábil

En conclusión, el proponente **FUNDACIÓN ESTRELLA OROGRÁFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA**, con Nit No. 800.238.023-4, representada legalmente por el señor CÉSAR WILLIAM DIAZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.641.490 expedida en Cali (Valle) **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la

Entidad, la cual, para el Comité Evaluador se constituye en la propuesta favorable para la Entidad.

Publíquese en la página web www.contratos.gov.co, con el fin de dar cumplimiento a su traslado al proponente, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual.

Para constancia se firma en Popayán, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
ANDREY JOSUÉ QUEBRADA.
Funcionario Subdirección de Gestión Ambiental - Aspectos técnicos

(ORIGINAL FIRMADO)
ANGELA VANESSA VILLEGAS NOGUERA
P.U. Oficina Asesora Jurídica
Aspectos Jurídicos.

(ORIGINAL FIRMADO)
CRISTINA LUNA
P. U Subdirección Financiera
Aspectos Financieros.